

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Diputación Provincial

Sesión de 28 de Junio de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cemborain España.—Cembrano.—Cortina.—Durán.—García de la Rasilla.—López González.—Mediano.—Montoya.—Pérez Magnán.—Ranero.—Rincón.—Sánchez.—Solér.—Valero—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario)

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Comisario del Hospital Provincial D. Antonio Hernández, y disponer con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente se satisfagan los gastos de entierro. Esta última parte del acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. García de la Rasilla.

Aprobar la medida adoptada por el señor Visitador del Hospicio al disponer, en vista del extraordinario número de asilados que concurren á la clase de adultos y de acuerdo con el Profesor Jefe, que el Auxiliar D. Felino Monge y Negro pase á prestar sus servicios á la mencionada clase, con lo cual no se perjudica en nada la enseñanza en las Escuelas elementales.

Dar las gracias al Doctor Espina por los trabajos realizados en el Instituto de Radiografía, y disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL la Memoria presentada por el mismo.

Admitir la dimisión presentada por D. Emiliano Gómez del cargo de

Alumno interno de Medicina de la Beneficencia provincial.

Autorizar la reparación de los cristales rotos en esta Casa Palacio con motivo del siniestro ocurrido en el Campamento de Carabanchel, importante 141'04 pesetas, según presupuesto formado por el Sr. Arquitecto.

Conceder dos meses de licencia para asuntos propios á los Sres. Diputados D. Enrique García de la Rasilla y don Ramón de Cárdenas.

Quedar enterada de la invitación que hace el Presidente de la Sociedad Filantrópica de Milicianos Nacionales y Militares Veteranos para la función cívico-religiosa que aquélla celebrará el día 7 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Real Iglesia de San Francisco el Grande.

Constatar al Sr. Juez de primera instancia del Centro participándole que esta Corporación se muestra parte y no renuncia á la indemnización que la pueda corresponder en la causa que instruye por venta de billetes de la corrida regia contra Carlos Santa Cruz y otros.

Autorizar al Sr. Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para dar un extraordinario en la comida á las acogidas con motivo de haberse verificado los exámenes y para cuyo gasto existe cantidad consignada en el presupuesto.

Eutrande en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, aprobándose los siguientes:

Distribución de fondos para el mes de Julio próximo.

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, la cuenta municipal del Ayuntamiento de La Serna, correspondiente al ejercicio de 1894-95.

Idem fd. de 1895-96.

Idem fd. de 1897-98.

Idem de Cienicientos de 1900.

Idem de Cercedilla de 1893-94.

Idem de fd. de 1899-900.

Idem de fd. de 1900.

Idem de Carabaña de 1897-98.

Idem de fd. de 1898-99.

Idem de fd. de 1899-900.

Idem de Brunete de 1889-90, haciendo notar los defectos y diferencias que contiene.

Idem fd. de 1891-92 fd.

Idem fd. de 1892-93 fd.

Idem fd. de 1893-94 fd.

Idem fd. de 1894-95 fd.

Idem fd. de 1895-96 fd.

Idem fd. de 1890-97 fd.

Idem de Cadalso de 1897-98 fd.

Idem fd. de 1898-99 fd.

Idem fd. de 1899-900 fd.

Idem fd. de 1900 fd.

Idem de La Serna de 1893-94 fd.

Idem de Cercedilla de 1894-95 fd.

Idem fd. de 1897-98 fd.

Idem fd. de 1898-99 fd.

Idem de Chapinería de 1884-85 fd.

Idem fd. de 1885-86 fd.

Idem fd. de 1886-87 fd.

Idem fd. de 1887-88 fd.

Idem fd. de 1889-90 fd.

Idem fd. de 1890-91 fd.

Idem fd. de 1891-92 fd.

Idem fd. de 1892-93 fd.

Idem fd. de 1893-94 fd.

Idem fd. de 1894-95 fd.

Idem fd. de 1895-96 fd.

Idem fd. de 1896-97 fd.

Idem fd. de 1897-98 fd.

Idem fd. de 1898-99 fd.

Idem fd. de 1899-900 fd.

Idem fd. de 1900 fd.

Denegar la comunicación del Presidente del Certamen militar solicitando un premio para el mismo, lamentando que la falta de crédito en presupuesto impida acceder á su concesión.

Declarar de abono el dote de 125 pesetas á Soledad Marcas, acogida que fué del Hospicio.

Idem á Jacoba López Porras, fd. fd.

Idem á Francisca del Monte, fd. del Asilo de las Mercedes.

Idem á Concepción Galán, fd. fd.

Idem los de 125, 275 y 250 pesetas, fd. de la Paz.

Idem fd. á Manuela Sánchez fd.

Idem de 125 y 250 pesetas á Dominga Catalina fd.

Idem fd. á Dorotea Encarnación Montero, fd.

Conceder dos pagas de toca, por no tener derecho á pensión, á doña Clementa Piedrañita, viuda de D. Esteban López, Ayudante de Inspector del Hospicio.

Declarar de abono á los herederos del Notario D. Vicente Brochín una minuta de honorarios del mismo por pesetas 26'60.

Tener por retirado el dictamen proponiendo desistir de la proposición de varios Sres. Diputados respecto á la construcción de un Mercado en el so-

lar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, de conformidad con las razones aducidas por el Ponente Sr. Mediano, y teniendo en cuenta que aún se hallan sin terminar las cuestiones con el Obispado acerca de dicho solar. Antes de adoptarse este acuerdo, el Sr. Cembrano pidió quedase sobre la Mesa.

El Sr. Boccherini expuso que toda vez que la mayoría de los individuos de la Comisión estaban presentes, podía discutirse desde luego el dictamen.

El Sr. Cembrano insistió en que quedase sobre la Mesa.

El Sr. España dijo que después de rogar á la Comisión retirase el dictamen, le convenía expresar, como representante del distrito, que hacia uso de la palabra por haberle sorprendido el aspecto de aquél; que enfiende debía haberlo despachado la Comisión de Beneficencia donde radican todos los antecedentes del asunto, aparte de que, aun siendo el solar de la Diputación, éste está en litigio y está pignorado para atender á la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Sánchez dijo, en nombre de la Comisión, que retiraba el dictamen, y que para la reunión en que se vaya á tratar del mismo tendría sumo gusto en citar al Sr. España para que con mayor suma de datos pueda informarse mejor el asunto.

Se dió lectura del dictamen de la misma Comisión relativo á la forma que debe emplearse con el Ayuntamiento de Madrid para conseguir del mismo el abono de lo que adeuda del cupo corriente del contingente provincial.

El Sr. Montoya se manifestó conforme con el dictamen, suplicando que tan pronto se vayan á expedir Comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores se haga lo propio con el de Madrid.

El Sr. Mediano rogó, en nombre de la Junta de Damas de Honor y Mérito, que se ratifique el acuerdo por el cual se la cedió el pabellón de la Corporación para dar una fiesta de caridad que tendrá lugar el lunes próximo.

El Sr. Beltrán contestó que sólo procedía estar á lo acordado, toda vez que la concesión estaba hecha con anterioridad.

El Sr. Mediano dió las gracias á la

Corporación por el acuerdo adoptado, no sólo en nombre de la Junta, si no en el de los pobres de Madrid, en beneficio de los cuales se celebra dicha fiesta.

El mismo Sr. Mediano, ocupándose del dictamen, manifestó que el no haberse fijado por el Ayuntamiento de Madrid la cantidad que por contingente provincial le corresponde era debido al defecto de la ley ordenando á los Municipios formen sus presupuestos en época anterior al en que las Diputaciones los forman; que al tratarse de fijar la cifra de 3.000.000 de pesetas pasó á la Junta de asociados, y ésta, sintiéndose con afán legislativo, rebajó la cantidad á la suma que tuvo por conveniente, debiendo hoy 400 y pico mil pesetas de corriente, y terminaba con padir que sin distinciones de ningún género se hiciese saber al Ayuntamiento la obligación en que se encuentra de satisfacer por los medios que estén á su alcance, de las cantidades que adenda á la Diputación, pues sin este ingreso sería posible que quedasen desatendidas obligaciones tan sagradas como el pago á las amas de cría que la Corporación estimó como preferentes, ó los haberes de parte de los funcionarios provinciales.

El Sr. Martínez Contreras expresó su conformidad con el Sr. Mediano en lo sustancial del dictamen, pero no en el procedimiento; que si por primera vez se le manda al Ayuntamiento que haga el presupuesto extraordinario y ya se le comina, se sentirá el Alcalde molestado, y lo que él deseaba era que el acuerdo se limitase á hacer el presupuesto sin fijarle plazo, y que el Municipio conteste si está ó no dispuesto á formarlos, y en caso negativo, él será el primero en pedir que se le comine.

El Sr. Mediano dijo que se felicitaba de que persona tan competente en estos asuntos como el Sr. Martínez Contreras estuviese conforme con el dictamen; que el año pasado dejó de consignar el Ayuntamiento la suma de 728.000 pesetas de contingente, comprometiendo la vida y honor de la gestión de los Diputados y del Ordenador de pagos; que en primer término se propone oficiar al Sr. Gobernador civil, como Presidente nato de ambas Corporaciones, haciéndole ver el disgusto con que la Diputación ha visto la conducta de la Junta de Asociados al consignar en el presupuesto menor suma de lo que por contingente provincial le corresponde, y en segundo, que se le comine para que en el plazo de quince días forme el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario.

El Sr. Durán dijo que convenía saber antes de adoptar algún acuerdo si el Sr. Gobernador había aprobado el presupuesto á pesar de no haber consignado la cantidad que al Ayuntamiento corresponde.

El Sr. Presidente manifestó que, en vista de que el Ayuntamiento había consignado en el año anterior la suma de 3.000.000 de pesetas, dirigió una comunicación al Sr. Gobernador para que fijase la de 3.749.000, y habiéndolo aprobado en la forma que iba, se alzó de la disposición ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y tiene la seguridad que ha de resolverse en pro de la Corporación provincial, como ha ocurrido con la deuda del año pasado, que se acordó que de las 728.000 pesetas que dejó el Ayuntamiento de consignar figure la mitad en el presupuesto de ahora y

la otra mitad en el de 1903; que dadas las relaciones de cordialidad que existen entre las dos Corporaciones, sería conveniente acordar lo propuesto por el Sr. Martínez Contreras, y caso de no conseguirlo, se entablarán otras gestiones y se apremiará.

El Sr. Sánchez dijo que la Comisión no tenía inconveniente en que por el Presidente se hagan las gestiones oficiales; pero entendía que el dictamen debía aprobarse en la forma que viene, sin perjuicio de que al cumplimentarlo se quiten las frases ó conceptos que puedan molestar al Municipio.

El Sr. Durán dijo que las gestiones debían llevarse á cabo independientemente del recurso entablado.

El Sr. Rincón dijo que, como ya está entablado el recurso de alzada, no cabía aprobar la primera conclusión del dictamen, no existiendo inconveniente por su parte en que se apruebe la segunda, porque el Ayuntamiento no puede negar lo que á la Diputación le corresponde.

Después de rectificar el Sr. Sánchez, el Sr. Mediano retiró la primera conclusión, la cual estaba consignada, ignorando que se hubiese recurrido para que la Diputación no dejara pasar sin protesta la falta de respeto cometida por la Junta de Asociados, atribuyéndose funciones legislativas; que puesto que el presupuesto autoriza á exigir las cantidades consignadas, será él el primero en pedir el apremio contra el Ayuntamiento de Madrid si no cumple como debe sus compromisos; que con fecha 13 de Noviembre último decía el Alcalde que desde el año 1889 su riqueza no había aumentado en un sólo céntimo, siendo iguales todos los demás argumentos que emplea; que estaba conforme con que siempre se anunciará la resolución favorable del recurso, pero estimaba que esto ocurriría como con los Reyes Magos, que todos los años se anuncian y nunca llegan; que no tenía inconveniente en que del dictamen desaparecieran los dos números de los artículos 113 y 80 de la ley Municipal, subsistiendo todo lo demás, y que retirada la primera conclusión, sostenía el que se ordene al Ayuntamiento que en el plazo de un mes forme el presupuesto extraordinario, y si lo que no es de esperar, se resiste á ello, se proceda á hacer efectivos sus descubiertos por la vía de apremio.

El Sr. Montoya pidió que en la próxima sesión que la Diputación celebre se dé cuenta por el Sr. Presidente de las gestiones que haya practicado.

El Sr. Presidente contestó que complacería al Sr. Montoya en sus deseos.

El Sr. Beltrán dijo que estaba conforme con la finalidad que persigue el señor Mediano, porque todos sabían que el Ayuntamiento había dejado de consignar cantidad bastante para el abono del contingente provincial.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Martínez Contreras, previo el permiso que le fué concedido.

El Sr. Mediano dijo que la Comisión ampliaba á treinta días el plazo de diez que en el dictamen se fija para que el Ayuntamiento forme el presupuesto extraordinario.

El Sr. Beltrán propuso que el acuerdo que vaya á adoptarse sea el de ordenar al Ayuntamiento que en el término de treinta días, y por los medios legales que proceda, satisfaga lo que adenda por contingente provincial. Así se acordó, como adición al dictamen de referencia.

También se acordó, á petición del

Sr. Montoya, que asista una sección de 15 músicos de la banda del Hospicio al pueblo de Becerril de la Sierra el día 14 de Septiembre próximo, previas las formalidades reglamentarias, para amenizar las fiestas que habrán de celebrarse.

El Sr. Mediano se ausentó del Salón, previo permiso que le fué concedido.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Beltrán.

Continuando el orden del día y dado cuenta de los demás dictámenes que en el mismo figuran, se acordó:

#### Comisión de Hacienda

Tener por retirado el dictamen para el cumplimiento de la Real orden de 30 de Abril último, aprobatoria de un presupuesto extraordinario.

#### Comisión de Beneficencia

Conceder cuarenta y cinco días de licencia á la demente asilada en el Manicomio de Ciempozuelos Enrique Albiñana Sanz, entendiéndose que de no presentarse el enfermo en el Manicomio el día que termina la licencia será considerado baja en el mismo.

Idem cuarenta y cinco días de licencia á Francisco Pérez Moncada, demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, entendiéndose esta concesión en la misma forma que la anterior.

Aprobar el proyecto formado por el Sr. Arquitecto para la ejecución de las obras de reconstrucción del pabellón de colchonera en el Hospicio, y que se anuncie la subasta de la misma en la forma dispuesta por el Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Conceder autorización para que las Hijas de la Caridad Sor María Juana Esnaola, Sor Engracia Echevarría, Sor Juana Martínez y Sor Juliana Orduño, que prestan sus servicios en el Hospital Provincial, puedan tomar los baños que facultativamente les han sido prescritos, abonándose los gastos con cargo á la partida correspondiente del presupuesto de dicho Establecimiento.

Aprobar el pliego de condiciones que presenta el Negociado para la subasta de telas y ropas con destino al Hospital Provincial, modificando el precio de la indiana para colchas en el sentido que indica la Cámara de Comercio, y que se proceda á anunciar dicha subasta con treinta días de antelación.

Dejar dos sesiones sobre la Mesa, á petición del Sr. Pérez Magnán, el dictamen proponiendo se conceda la autorización que solicita el Arquitecto provincial para que en lugar del motor á gas «Otto» de Crosley, con destino á la elevación de aguas en el Hospital de San Juan de Dios, cuya adquisición sin las formalidades de subasta fué autorizada por Real orden de 15 de Octubre de 1900, adquiera un motor eléctrico de inducción monofásica, tipo J. S. N. W., toda vez que, según manifiesta el referido Arquitecto, tanto la adquisición como la instalación de este motor resultan más económicas y ventajosas que las de aquél; entendiéndose dicha autorización siempre que conforme á lo dispuesto en la citada Real orden se justifique el privilegio de la casa de que se trata de adquirir el referido motor eléctrico.

Conceder el alta en el Manicomio de Ciempozuelos al presunto demente Agustín García Arroyo, y ordenar que sea entregado á su esposa Leonor Font, haciendo ésta en el acto de la

entrega las prevenciones que establece el art. 4.º de la Real orden de 19 de Mayo de 1885 sobre hospitalidades de dementes.

Aprobar los expedientes para el ingreso definitivo en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las niñas Angela de los Hoyos Crespo y Antonia Fernández Maurín.

Denegar la instancia de Eleuterio Carrascal y Jardón solicitando el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de sus hijas Natividad y Florencia Carrascal Regaña, que carecen de las condiciones reglamentarias por no ser huérfanas.

Aprobar el expediente para el ingreso definitivo en el Hospicio del niño Luis Huguet Braset, y que se eleve á definitivo el ingreso en dicho Establecimiento de Julio Naval Dávila.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos Enrique Albiñana Sanz, entendiéndose que de no presentarse el enfermo en el Manicomio el día que termina la licencia será considerado baja en el mismo.

Acceder á la petición de D. Generoso Asensio, haciéndose cargo la Corporación del sostenimiento en el Manicomio de Ciempozuelos del demente Luis Asensio y Modino, hijo del solicitante.

El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de «Calzado con destino á la Inclusa», con las modificaciones siguientes: 1.º Conceder veinte días en lugar de los diez marcados para la presentación del artículo después de adjudicada la subasta. 2.º Consignar en la cláusula 2.º que el calzado ha de ser el llamado zapato bajo y de forma inglesa, y que se proceda á anunciar dicha subasta en la forma propuesta por el Negociado.

A petición del Sr. Pérez Magnán quedaron dos sesiones sobre la Mesa los siguientes dictámenes de la misma Comisión, haciéndose constar su voto en contra el Sr. Cembrano:

Proponiendo, de conformidad con el Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, la adjudicación definitiva del concurso celebrado para la ejecución de las obras para la instalación de un lavabo de cinco plazas en la Sección de «Enfermedades de la vista», en la enfermería de la Inclusa, á favor de D. Luis Loubineux, como mejor postor, por la cantidad de 1.915 pesetas.

Idem, de conformidad con el Sr. Diputado Visitador de la Inclusa, la adjudicación definitiva del concurso para la ejecución de las obras para la instalación de cinco retretes en las Salas Enfermería 1.ª, Costurero, Distinguidas, Hermanas y Dormitorio de entradas de la Casa de Maternidad, á favor de D. Eufasio Villamil y Arterós, como mejor postor, por la cantidad de 1.950 pesetas.

#### Comisión de Personal

Conceder cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad al Director de la Inclusa D. Mariano Jiménez.

Idem, por id. al Jefe de Laboratorio D. Santiago Guillén y al Alumno interno D. Cándido Jurado.

Admitir la dimisión presentada por D. Agustín Simón Sevilla del cargo de Alumno interno de Medicina.

Conceder un año de licencia, sin sueldo, al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Mariano Merino. El Sr. Cembrano hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Leído el dictamen proponiendo se solicite de la Academia de Bellas Artes el oportuno dictamen para proveer por oposición la plaza de Profesor de Dibujo del Hospicio, el Sr. Boccherini manifestó que tenía entendido que existen algunas disposiciones ordenando la amortización de esta plaza cuando vacase, y que, de todos modos, existiendo en el Negociado respectivo varias instancias solicitándola, entre las que se encuentra la del Profesor de modelado D. Aurelio Dantín, que se ofrece á desempeñar ambos cargos por la retribución que en la actualidad percibe, le parecía conveniente que la Comisión la examinase, con lo cual obtendría la Diputación un beneficio de 2.000 pesetas, que es el sueldo asignado á la plaza vacante.

El Sr. Durán dijo que hasta que la Diputación no discuta la plantilla del personal docente no debía ocuparse de proveer ninguna plaza, y en este sentido debía retirarse el dictamen.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. D. Juan de Ranero y Rivas, como Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Beltrán, en nombre de la Comisión de Personal, dijo que no tenía inconveniente en retirar el dictamen, toda vez que no tiene conocimiento de las instancias á que el Sr. Boccherini aludía, y que si la Comisión había propuesto que la Academia de Bellas Artes formulase el oportuno programa, fué por considerar necesaria esta enseñanza de dibujo lineal, necesario para todos los oficios.

En su virtud quedó retirado el dictamen.

Oficiar al Director del Hospicio á fin de que habilite casa habitación para el Profesor Jefe de las Escuelas elementales del mismo.

Conceder al Profesor de las Escuelas elementales del Hospicio, D. Eugenio del Peso, la diferencia que existe entre el sueldo legal asignado al Profesor Jefe y el que se fija en el presupuesto durante el tiempo que desempeñó interinamente este último destino.

Adoptar idéntico acuerdo que el anterior con respecto al Profesor D. Fernando Montero de Zamora y á doña Luisa Vera Sánchez, viuda de D. José María Roquero, durante el tiempo que desempeñaron el cargo de Jefe. Estos dos últimos acuerdos fueron adoptados con la aclaración de que se les concede la diferencia, siempre que ésta no hubiere ya ingresado en la Caja de Clases pasivas del Magisterio.

Acceder á lo solicitado por el Ordenanza Pedro Gaucedo, trasladándole á prestar sus servicios á las oficinas, en concepto de Escribiente meritorio, con la misma gratificación que disfruta.

Conferir á Segundo Yenes una plaza análoga á la que desempeñó de encargado del motor de la Imprenta del Hospicio, reconociéndole el derecho á ocuparla cuando vacue, y siempre que resulte de la nueva plantilla; esta última parte del acuerdo fué adoptado á propuesta del Sr. Durán.

*Comisión de Gobernación*

Proponiendo la confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial á los efectos de la regla 3.ª del art. 85 de la Ley:

Acordar que pase al Instituto del Doctor Llorente el niño Fernando García para ser curado de las heridas causadas por un perro hidrófobo.

Idem íd. D. Adolfo López y Vázquez con el mismo objeto.

Oficiar al Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, de esta provincia, para que concrete las quejas formuladas por la forma en que se presta el servicio de bagajes.

Aprobar el proyecto presupuesto formado para la obra de arreglo de la escalinata de la calle de la Reina por el Ayuntamiento de San Lorenzo.

Aprobar las cuentas de gastos anticipados por el Ayuntamiento de Chinchón por el sostenimiento de presos pobres estantes en la Cárcel del partido á disposición de la Audiencia provincial durante el año 1800.

El Sr. Combrano votó en contra de este acuerdo.

Dada cuenta de otros dictámenes de la misma Comisión, se acordó.

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Beltrán, el dictamen proponiendo se apruebe la reforma acordada por el Ayuntamiento de esta corte del artículo 728 de las Ordenanzas municipales referente á los muros de cerramiento de edificios y solares.

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Gutiérrez Aguado contra el Ayuntamiento de Rascafría, que le destituyó del cargo de Farmacéutico titular de dicho pueblo.

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Combrano, el dictamen proponiendo se conceda al Director del Instituto Microbiológico la cantidad presupuesta para atender á las personas que hayan sido mordidas por perros hidrófobos, mediante la obligación de prestar la necesaria asistencia facultativa á todas las que la Diputación le indique.

Dejar también sobre la Mesa, á petición del Sr. España, el dictamen proponiendo se declare terminado el expediente de excepción de venta de dehesa boyal formado por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, por haber sido ya resuelto por la Superioridad, en el sentido de conceder la excepción solicitada.

Aprobar el proyecto presupuesto formado por el Ayuntamiento de San Lorenzo para la obra de arreglo de la escalinata de la calle de San Pedro.

Aprobar la cuenta de bagajes suministrados por el Ayuntamiento de Móstoles, importante 25'80 pesetas.

Disponer que pase al Instituto Microbiológico José Sánchez para ser curado de las heridas causadas por un perro hidrófobo.

Idem íd. José Montoro con el mismo objeto.

Idem íd. Juan Vergara con idéntico fin.

Remitir á la Superioridad la instancia formulada por el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra sobre construcción de una casa-escuela.

Devolver al contratista del servicio de bagajes la fianza que tenía constituida para garantía del mismo.

A petición del Sr. Montoya quedaron sobre la Mesa los siguientes dictámenes:

Denegar la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Mangirón para llevar á efecto las obras de colocación de una fuente.

Idem íd. íd. formulada por el de Vallecas con el mismo objeto.

Con el voto en contra de los señores Montoya, Boccherini y García de la Rasilla, fueron aprobados los siguientes:

Aprobar las cuentas de gastos anticipados por el Ayuntamiento de Chinchón por el sostenimiento de presos pobres estantes en la Cárcel del partido á disposición de la Audiencia pro-

vincial durante el segundo semestre de 1901.

Idem íd. durante el año de 1902, primer trimestre.

Idem íd. del Ayuntamiento de Alcalá de Henares durante el tercer trimestre del año 1901.

Idem íd. del Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de dicho año.

Idem íd. del mismo Ayuntamiento durante el primer trimestre del corriente ejercicio.

Terminado el orden del día, el señor Combrana España rogó, en nombre del Sr. Martínez Contreras y en el suyo propio, que se autorice á la Asociación de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital para celebrar una *hermesse* en los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios, que tendrá lugar desde el día 20 de Julio próximo á 31 de Agosto.

Así se acordó:  
Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, C. Lucio.  
913.—445.

**Ayuntamientos**

**MADRID**

*Secretaría*

Esta Excmo. Corporación ha acordado, en sesión de 26 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de seis bombas impelentes de incendios, modelo de la villa de Paris, con sus carruajes, y 60 metros de mangaje de cuero para cada una y una bomba de agotamiento sistema Letesta.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 31 de Julio de 1902.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

954.—446.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 31 del actual, á las once de la mañana, para ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de placas de zinc para los carros de transporte desde 1.º de Enero de 1903 á 31 de Diciembre de 1906.

Otro aceptando la cesión de un edificio destinado á Escuelas en las calles de Luis Cabrera y Juan Bautista de Toledo (barrio de la Prosperidad).

Otro disponiendo una transferencia de crédito de 70.000 pesetas del cap. XI al capítulo III, art. 2.º, concepto 6.º, para nuevas instalaciones de alumbrado público y reforma de las existentes.

Otro proponiendo el aumento en los tipos de adeudo de algunas especies gravadas por el impuesto de Consumos.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas generales del Ensanche correspondientes al presupuesto de 1900 y adicional de 1899-900.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 29 de Julio de 1902.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela y Moreno.

955.—446.

*Secretaría.—Negociado 4.º*

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 9 de Mayo último y acuerdo de la Comisión especial para obras urgentes en el Matadero de vacas, se abre concurso libre entre Arquitectos españoles por término de sesenta días hábiles, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la presentación de un proyecto de obras de mejora y saneamiento en el Matadero de vacas, bajo la base de aprovechar cuanto allí existe de aprovechable y llenar las condiciones técnicas á más de las generales, procurando el menor gasto posible, bajo las condiciones que á continuación se expresa:

1.ª La ejecución de las obras habrá de hacerse en plazo breve y sin interrumpir en lo posible las operaciones del Matadero.

2.ª Se tendrá en cuenta que son necesarios locales cerrados y al aire libre donde fácil y cómodamente pueda verificarse el reconocimiento facultativo de las reses, utilizando también el colgadero de la Compañía, hoy sin servicio fijo.

3.ª Otros locales donde puedan aislarse inmediatamente las que inspiran sospechas ó deban ser sometidas á observación.

4.ª Vías aéreas ó terrestres por donde con toda comodidad, seguridad, limpieza é higiene puedan ser transportadas las carnes por naves y patios, evitándose su manoseo.

5.ª Colgaderos en las salas de degüello y oreo en número suficiente.

6.ª Impermeabilidad del suelo y de las paredes de las naves que permita su fácil lavado y desinfección por el vapor.

7.ª Cuartos autopsia y destrucción de carnes que han de ir al quemadero.

8.ª Aparatos para la exterminación de carnes tuberculosas, verminosas ó anormales.

9.ª Reparación de las alcantarillas y construcción á su salida de pozos de decantación, donde por sí mismas se depositen las sustancias orgánicas que hoy arrastran las aguas y en cuyos pozos podrán desinfectarse y extraerse sin peligro.

10.ª Se señala un premio de 8.000 pesetas, que será adjudicado al autor del mejor proyecto entre los que se presenten, que se pagará con cargo al presupuesto municipal del año 1903.

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán sus proposiciones en el Negociado de Obras de la Secretaría dentro del plazo fijado, en el que se encuentra el expediente á disposición de los que deseen examinarlo.

Madrid 29 de Julio de 1902.—P. H. del

Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela.

956.—446.

*Secretaría.—Negociado 3.º*

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sánchez Herrera proyecta instalar un motor eléctrico de 3/4 de caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle de Carranza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 30 de Julio de 1902.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Eduardo Vela,

957.—446.

## Providencias judiciales

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Luis Molina Crespo, segundo Teniente del regimiento de Vad Rás, número 50 de infantería, y Juez instructor encargado de la evacuación del interrogatorio ó diligencia en Saturnino Córdova Navarro.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Saturnino Córdova Navarro, que vivió en la calle de Toledo, número 123, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Rosario de esta corte.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, den cuenta á este Juzgado en caso de hallarlo ó que manifieste su paradero actual.

Dado en Madrid á 15 de Julio de 1902.—De orden del Sr. Juez, el segundo Teniente, Juez instructor, Molina.—El Secretario, Orentino Vadillo.

952.—446.

#### ALCALA DE HENARES

D. Eduardo Cortés Herrero, primer Teniente del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, y Juez instructor del expediente formado al soldado Jaime Jeremías Ballester, del mismo batallón, en averiguación de su paradero.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jaime Jeremías Ballester, soldado del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, al que fué destinado, procedente del Ejército de Cuba, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado militar al objeto de reconstituir su filiación y darle la situación que le corresponda; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, incurre en responsabilidad, parándole por lo tanto el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca

del referido soldado Jaime Jeremías Ballester, y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado militar.

Dada en Alcalá de Henares á 23 de Julio de 1902.—Eduardo Cortés.

950.—446.

#### PAMPLONA

D. Rafael Gastesi Valentín, primer Teniente del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el sargento Enrique Cilleros Ubeda que fué de la compañía expedicionaria á Carolinas, del batallón Cazadores de Visayas y Mindanao.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. José Celleros y doña Dolores Ubeda, padres del sargento Enrique Celleros Ubeda, natural de Madrid, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, comparezca ó haga su presentación á la Autoridad civil ó militar de donde se halle para declarar en el expediente que me hallo instruyendo para averiguar el paradero de dicho sargento.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que, una vez efectuada la presentación de los referidos D. José Cilleros y doña Dolores Ubeda, lo manifiesten á este Juzgado de instrucción, sito en la ciudad de Pamplona, con el fin de interrogarles en el citado expediente que se instruye de su citado hijo Enrique por haber desaparecido en Manila (Islas Filipinas), al ir á embarcar para Carolinas, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á los diez y seis días del mes de Julio de 1902.—Rafael Gastesi.

953.—446.

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Fermín Vior y Travieso, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte, con el carácter de interino

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernarda Lauré Bermejo, de cuarenta y seis años de edad, viuda, hija de Juan y de Juana, natural de Priego (Cuenca), y cuyo último domicilio lo tuvo en el paseo de las Delicias, núm. 7, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular, color moreno y vistepobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Julio de 1902.—Fermín Vior.—El Escribano, Javier de Burgos.

945.—446.

### CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, por providencia de ayer, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía deducida por D. Benito Adolfo Durán y Ramos contra D. Angel María Rodríguez de Carballo, el Hospital de San Pedro y San Pablo de Italianos de esta corte y don Francisco Antonio Cerra, sobre cancelación de varias hipotecas que gravan la casa número uno antiguo, siete moderno de la calle de Caravaca de esta capital, y mandado conferir de ella traslado con emplazamiento á dichos demandados, á fin de que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

Y toda vez que se ignora el domicilio de aquéllos, se les emplaza por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid primero de Agosto de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Sr. Juez, Romero.—El Escribano, P. H.; Licenciado José Reyes.

19.—P.

### UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto Juan Hernández y Antonio Fernández, que se dijo habitaban en las calles de la Arganzuela, núm. 9, y Mediodía, núm. 12, respectivamente, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentran se ignora, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 14 de Junio de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno.

947.—446.

#### ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefina Rodríguez, conocida por Mercedes, de veintidós años, prostituta, que vivió en esta población, calle del Carmen Descalzo, núm. 16, y luego se cree habitó en Madrid, calle de Lavapiés, núm. 18, y cuyo actual paradero de ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que aparecen en causa que contra la misma siga por estafa.

Por tanto, encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura, y en su caso conducción á la Prisión preventiva de este partido, de la indicada individuo, pues en ello se interesa la breve administración de justicia.

Alcalá de Henares 24 de Julio de 1902.—V.º B.º—El Juez interino de instrucción, Luis Morcillo.—El Actuario, Juan Francisco Balleteros.

949.—446.

### Juzgados municipales

#### LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Vicenta Ropero Fernández, de veintiséis años, natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltera, ocupación sus labores y que dijo vivir en la calle de la Sierpe, núm. 5, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11 principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Julio de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

938.—445.

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro Lozano Martínez, de treinta y cuatro años, natural de Lugo, provincia de ídem, de estado soltero, ocupación panadero y que dijo vivir en la Rivera de Curtidores, número 6, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Julio de 1902.—V.º B.º—López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

939.—445.

#### LOECHES

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 4 del actual, de una casa de la propiedad de Zacarías Huerta, sita en la calle del Amor de Dios, en esta población, referente á los autos de juicio verbal civil por reclamación de pesetas, entre Joaquín Gil, demandante, y Zacarías Huerta, demandado, se anuncia una segunda, que tendrá lugar el 30 de Agosto próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con las mismas formalidades que sirvieron de base para la primera.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en dicha subasta.

Loeches 26 de Julio de 1902.—El Juez municipal, Félix Torres.

940.—445.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio.  
133 Teléfono 133